

nes los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23686** *ORDEN de 13 de julio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Aloher, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de pieles de búfalo, ovino, cordero y caprino, y la exportación de placas de piel trenzada, palas pasadas y cortes aparados para calzado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aloher, S. L.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles de búfalo, ovino, cordero y caprino, y la exportación de placas de piel trenzada, palas pasadas y cortes aparados para calzado, autorizado por Orden ministerial de 23 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más a partir del 20 de agosto de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aloher, S. L.», con domicilio en Elda, Pizarro, 10, y NIF B-30038129.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23687** *ORDEN de 13 de julio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Turrónes la Fama, S. A.», y tres empresas más el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de turrónes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Turrónes la Fama, S. A.», y tres empresas más, solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de turrónes, autorizado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir del 14 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas:

- «Turrónes la Fama, S. A.», NIF: A-03010972.
- «Antonio Picó Mira, S. A.», NIF: A-03019544.
- «A. Moneris Linares, S. A.», NIF: A-03010958.
- «Hijos de Emilio G. Mira, S. L.», NIF: B-03002409.

(Alicante). NIF: B-03002409.  
Con domicilio en Jijona (Alicante).

Sólo se autoriza el régimen de admisión temporal, excepto para aquellas operaciones que se replican entre el 14 de julio de 1983 y la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**23688** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1983, de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Nacional de Loterías), por la que se declaran nulos y sin valor los nueve billetes que se citan a continuación, correspondientes al sorteo del día 3 de septiembre de 1983.*

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías de Valencia, número 35, los billetes correspondientes a las series segunda a décima, del número 22.810, del sorteo del día 3 de septiembre de 1983, por acuerdo de esta fecha, y de conformidad con los artículos 9.º y 10.º de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando su impróte de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Director del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, P. S., Joaquín Mendoza Paniza.

**23689** **BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de septiembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,470	152,830
1 dólar canadiense .....	123,531	123,975
1 franco francés .....	18,751	18,807
1 libra esterlina .....	227,439	228,567
1 libra irlandesa .....	177,093	178,123
1 franco suizo .....	69,570	69,893
100 francos belgas .....	280,491	281,662
1 marco alemán .....	56,428	56,566
100 liras italianas .....	9,480	9,489
1 florín holandés .....	50,451	50,654
1 corona sueca .....	19,229	19,299
1 corona danesa .....	15,895	15,749
1 corona noruega .....	20,315	20,390
1 marco finlandés .....	26,445	26,553
100 chelines austriacos .....	801,629	806,365
100 escudos portugueses .....	121,761	122,264
100 yens japoneses .....	61,896	61,967

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23690** *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magfco. de la Universidad de Alicante, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad, aprobado por Orden ministerial 30-8-1981 («Boletín Oficial del Estado» 8-10-1981).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Edu-